

El Museo Pedagógico

Original

Honorable Señor General Guy V. Henry.

Señor:

Ha sido siempre la Instrucción Pública preocupación constante de nuestro pueblo y ésta preocupación revela el estado de la cultura general del país. Aquellos niños que en Ponce pedían maestros, respondían en su demanda á esas exigencias de la opinión formulada á diario en todos los hogares.

En notaria injusticia incurriría quien convirtiese, por desconocimiento de la cuestión, esa solicitud que honra a nuestro pueblo, en arma contra nuestro Magisterio. Al maestro Puertorriqueño no puede hacérsele responsable de las naturales consecuencias de una série de abandonos y de errores de que ha sido siempre la primera víctima. No se han ofrecido hasta aquí á nuestros profesores los medios indispensables de que en todos los pueblos cultos disponen ya, para el cumplimiento de su delicadísima misión. Entre ellos cuantos animados del más levantado espíritu quieren trabajar seriamente, tropiezan con obstáculos, que es preciso allanarles para que les sea posible desempeñar en condiciones adecuadas su cometido.

No es dable forjarse la ilusión de que males tan antiguos puedan hallar instantáneo remedio en una disposición oficial. Pero se impone desde luego una serie de medidas, encaminadas á poner fin al presente lamentable estado de cosas.

No hay entre nosotros, para el maestro, para el Municipio, para el Gobierno ni para el particular, interesados en los

progresos de la educación é instrucción pública, un centro de información fácil, cómoda y segura sobre los distintos problemas que á esta Dirección de la actividad social afectan mas íntimamente.

Con objeto de atender á esta urgente necesidad, el Secretario que suscribe ha resuelto presentar á la aprobación de Vd. la presente orden para la creación de un MUSEO PEDAGOGICO PUERTORRIQUEÑO.

El Museo tiene por objeto.

I. La exposición de proyectos y planos de establecimientos de enseñanza, de ejemplares de mobiliario y manejo escolar, de material científico, de objetos empleados en las lecciones de cosas y en los juegos escolares, de dones o juguetes de Froebel, de láminas, fotografías, dibujos y pinturas y de cuantos elementos se emplean hoy en la obra de la educación física, moral, artística é intelectual de los pueblos modernos.

II. La organización de conferencias acerca de todas aquellas cuestiones que afectan á la cultura pedagógica.

III. La formación de una Biblioteca circulante, principalmente pedagógica, aunque sin olvidar las obras de cultura general por medio de la cual y con las debidas garantías pueda facilitarse el conocimiento de los progresos de la educación al maestro, municipio y al particular.

IV. La adquisición de todo aquel material de enseñanza del cual por su excesivo costo no puede proveerse a cada

escuela y en la cual por otra parte tampoco es de diario uso y que el Museo facilitaría prestándolos á las escuelas cuando los profesores lo necesitaran.

V. La publicación periódica de los progresos que se verifican en materias de educación y de instrucción pública, así como la de catálogos explicativos de libros y objetos pedagógicos.

VI. La organización de colonias escolares de vacaciones del interior de la Isla á las ciudades del litoral y las de los niños que en estas asisten á las escuelas, a los campos del interior, así como de la Isla á los E. E. U. U. Americanos del continente y vice-versa.

VII. La organización de la fraternidad por correspondencias para facilitar el estudio de los idiomas, principalmente entre las personas que en Puerto Rico estudian el Inglés y las que en los Estados Unidos del continente estudian el castellano.

VIII. La información á las Autoridades sobre todos aquellos asuntos pedagógicos en que fueran por estas consultados.

El Museo se instalará por el momento en las habitaciones de la planta baja del Ministerio del Interior.

Allí se reunirán ordenadamente cuantos cuadros, libros y objetos hayan de destinarse á la obra de la educación y de la instrucción pública. Y no habiendo aun entre nosotros

museos especialmente dedicados á las ciencias ó á las artes que permitan al maestro visitarlos con sus alumnos, en el pedagógico se irán reuniendo los objetos que hayan de formarlos, hasta que sea dable instalarlos en las condiciones adecuadas, á cada uno de ellos cuando la importancia de las colecciones que se formen les den vida propia é independiente del Museo Pedagógico. Su instalación quedará al cuidado de las personas que oportunamente designará el Ministerio del Interior, el cual cuidará también de señalar, con el oportuno reglamento, las obligaciones respectivas de los encargados del mismo.

-San Juan Pto-Rico 8 de Marzo de 1899.-F. Degetau y González,
Secretario del Interior.-Aprobado Guy V. Henry. Mayor General
Voluntarios. Gobernador General.